

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2023**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 27 de marzo de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023//5423, de fecha 31 de marzo de 2023, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 30 de marzo de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 27 de marzo de 2023.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 27 de marzo de 2023.

2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 24/03/2023 AL 30/03/2023

Resolución de 21 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo por el que se establecen normas de seguridad básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes en el ámbito de la protección civil. *(BOE 24/03/2023)*

Ley Orgánica 3/2023, de 28 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de maltrato animal. *(BOE 29/03/2023)*

Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. *(BOE 29/03/2023)*

Acuerdo de 21 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA). *(BOJA 24/03/2023)*

Orden de 10 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización de las instalaciones de los centros de tecnificación deportiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 26, Inversión 2, y se efectúa su convocatoria. *(BOJA 24/03/2023)*

Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se crea y se ordena la puesta en funcionamiento del canal externo de información (Canal de Denuncias). *(BOJA 24/03/2023)*

Resolución de 23 de marzo de 2023, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de julio de 2014, modificada por Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. *(BOJA 30/03/2023)*

Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se acuerda la reclasificación del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) denominado Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. (BOJA 30/03/2023)

Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo denominado Titular del Órgano de Gestión Tributaria y Recaudación en el Ayuntamiento de Marbella (Málaga). (BOJA 30/03/2023)

Convocatoria XXXII Concurso de Saetas Sierra Blanca, Marbella 2023
BDNS (identif.): 682919. (BOPMA 24/03/2023)

Edicto Área de Economía y Hacienda. Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2023 el presupuesto general del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella del ejercicio 2023. Advertido error material en la descripción del objeto de la subvención nominativa que la Real, muy Antigua y Excelentísima Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Cristo del Amor, M.^a Santísima de la Caridad y San Juan Evangelista tiene prevista en la base 21 de ejecución del presupuesto del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella de 2022, se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación celebrado el 22 de marzo de 2023 en sesión extraordinaria. (BOPMA 29/03/2023)

Edicto... Primero. Estimar la renuncia presentada por don Damián Megías Lechuga, de fecha 6 de marzo de 2023.... Segundo. Nombrar a don Javier Fernández Marín funcionario de carrera, en la categoría de Policía, en el turno de movilidad horizontal de la convocatoria del proceso para la provisión en propiedad de 28 plazas de Policía del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella. (BOPMA 29/03/2023)

Convocatoria abierta para el otorgamiento de ayudas del ejercicio 2022 vinculadas a la asistencia a los itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo, dirigidos a la inserción de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, en el proyecto nº 90, denominado "MARBELLA INTEGRA". (BOPMA 30/03/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR





INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2023 (Remesa KIOSCO2303).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE FEBRERO 2023.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de FEBRERO del ejercicio 2023 (Remesa MERCAM2302), ascendiendo su importe a la cantidad de SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (7.024,88.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MERCADILLOS SEMANALES, EJERCICIO 2023.-





Primero. - Aprobar el padrón de recibos de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local, mercadillos semanales, correspondiente al ejercicio 2023, ascendiendo su importe total a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (395.474,64 €), según Remesa MERCA2023.

Segundo. - Fijar como período cobratorio de este padrón de recibos el comprendido entre el día 3/7/2023 al 15/9/2023.

Tercero. - Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

Cuarto. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS.-

1.- APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIAS CON RENTAS BAJAS, respecto a los 10 m³/mes iniciales, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.a) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de un año, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:





Beneficiario/a:	C. H. S.	DNI:	
Domicilio:	C/ HUERTO PORRAL N°10	Población:	MARBELLA
Núm. Póliza:	3949530	Expediente N°:	2023/27666

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivaron su concesión y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- Efectuar con carácter individual la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA, respecto a los 18 m³/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.c) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a:	M. EL M.	DNI:	
Domicilio:	PASAJE ROSA CHACEL 41 1 IZ	Población:	29660
Núm. Póliza:	10030038	Expediente N°:	2022/ 84843

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivaron su concesión y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.





4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A DENEGACIÓN DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

DENEGAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, al solicitante que a continuación se relaciona por no haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga nº 245, de 22/12/2008) para su concesión:

EXPEDIENTE	MOTIVO DENEGACIÓN
2023/23087	Tener ingresos por miembro de la unidad familiar superiores a la pensión mínima establecida anualmente por ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVAS A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (2).-

4.4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACIÓN USUARIO
2022/69805	1MB	Atención personal y Domestica	5H	31/12/2023	EXENTO

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

A. ARCHIVAR DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, al amparo de lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo común de las Administraciones Públicas, a los solicitantes que a continuación se relacionan y por los motivos que se especifican:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2023/403	3SP	Atención personal y domestica	Archivar el expediente de solicitud de Servicio de Ayuda a Domicilio por desistimiento de la interesada, al no haber subsanado la falta de documentos preceptivos mediante oficio de fecha 04/01/2023, notificado con fecha 13/01/2023.
2022/66786	1SP	Atención personal y domestica	Archivar el expediente de solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio por desistimiento del interesado, al no aporta la documentación requerida mediante oficio de fecha 28/09/2022, notificado con fecha 21/10/2022. Fundamento Jurídico Art. 68 .1 de LPACA
2022/68570	1SP	Atención personal y domestica	Archivar el expediente de solicitud del Servicio de Ayuda a Domicilio por desistimiento del interesado, al no aporta la documentación requerida mediante oficio de fecha 13/10/2022, notificado con fecha 24/10/2022. Fundamento Jurídico Art. 68 .1 de LPACA

B. DENEGAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2023/11935	6MB	Atención personal y domestica	Denegar el servicio de ayuda a domicilio por no acreditar la necesidad del servicio, por obtener puntuación en aplicación del baremo a 50 puntos. Fundamento Jurídico Art.5.C) y anexo I del Reglamento.
2023/10933	1CHA	Atención personal y domestica	Denegar el servicio de ayuda a domicilio por percibir prestaciones o servicios análogos por parte de entidad pública o privada. Fundamento Jurídico Art. 3.2 del Reglamento.

C. EXTINGUIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y POR LOS MOTIVOS QUE SE MENCIONAN:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	MOTIVO
2023/4903	INA	Atención personal y domestica	Renuncia Expresa Del Beneficiario Fundamento Jurídico Art. 27, apdo. B, de la Orden de 15 Noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la C.A. De Andalucía.
2022/3783	8MB	Atención personal y domestica	Fallecimiento Del Beneficiario Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra E) del Reglamento.
2022/82274	3MB	Atención personal y domestica	Desaparición Circunstancias. Concretamente obtención del servicio a través de la Ley de Dependencia. Fundamento Jurídico Art. 13, apdo. 1, letra C) del Reglamento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4.4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

A.- APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES A LOS SOLICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN Y CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	HORAS SEMANA	DURACION	APORTACION USUARIO*1
2023/27670	4.3 MB	Atención personal y Domestica	3	31/12/2023	5%
2023/26254	8MB	Atención personal y Domestica	5	31/12/2023	EXENTO
2023/27664	4.3 MB	Atención personal y Domestica	3	31/12/2023	EXENTO

*1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. N° 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

B.- AUMENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:



EXP	UTS	MODALIDAD SERVICIO	HORAS/ SEMANA	DURACIÓN HASTA	APORTACIÓN DEL USUARIO *(1)
2022/12118	1CHA	Actuaciones atención personal y domestica	Aumentar 2hrs. queda un total de 5 hrs.	31/12/2023	10%

*(1) Aportación del usuario valorada conforme a lo establecido en el art. 22 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 (B.O.J.A. Nº 223 de 16/11/2010) y supeditado su cobro a la aprobación de la correspondiente Ordenanza Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.-

5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 10 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 10 (Puesto Nº 12) del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. J. G.M., a favor de D. S. L.Z.y el cambio de actividad a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.





5º.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO DE UN VEHÍCULO

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, del vehículo:

- 0130BYW”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva, en la Dirección Provincial de Tráfico, del vehículo referido anteriormente.

7º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO.-

7.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA, ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NÚMERO 337.-

PRIMERO.- Acceder a la petición formulada por D. M. O.M. y autorizar la expedición de licencia de taxi número 337, de la que es titular, y adscripción del vehículo FORD TOURNEO CUSTOM, matrícula 1404MCS a la misma.

SEGUNDO.- Acceder a la petición formulada por D. M. O.M. y autorizar el aumento de hasta 9 plazas en la capacidad de la licencia municipal de autotaxi número 337, de la que es titular, autorización que mantendrá mientras ostente la condición de estar dotada de vehículo adaptado para personas con movilidad reducida, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2022 (punto 9.1)





TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos y a fin de la obtención de la autorización de transporte interurbano.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8º.- ACTIVIDADES CALIFICADAS.- Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

8.1.- EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 2022/24820, tramitado a instancia de la sociedad denominada **CARDENETE BEACH, S.L.** (B93671543), para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local sito en la Playa de Levante, Puerto Banús de Marbella.

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **CARDENETE BEACH, S.L.** (B93671543), para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local sito en la Playa de Levante, Puerto Banús de Marbella (**Expte. 2022/24820**).

SEGUNDO.- Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local sito en la Playa de Levante, Puerto Banús de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **CARDENETE BEACH, S.L.** (B93671543).

TERCERO.- Advertir que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 09/01/2023 —cuya copia se ajunta— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar** todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado séptimo de dicho informe.

CUARTO.- Significar que, según lo señalado en el informe técnico de Sanidad emitido el 23/01/2023, **antes de la puesta en funcionamiento de la actividad,** se deberá realizar una inspección sanitaria para comprobar que dispone de lavamanos de accionamiento no manual dotado de agua fría y caliente en la zona de manipulación de alimentos, que cumple las condiciones sanitarias establecidas en las



normas de aplicación, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con su correspondientes registros.

9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS

9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

9.1.1.- WHITE PROPERTY DEVELOPMENT S.L. (EXPTE. 2021/51815).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Cinco Viviendas Unifamiliares aisladas, en Urbanización Altavista, C/Adelfa, nº 38, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por WHITE PROPERTY DEVELOPMENT, S. L. para Proyecto Básico de cinco viviendas unifamiliares aisladas en Urbanización Altavista C/ Adelfa 38, San Pedro de Alcántara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo indicado en el informe técnico de fecha 21 de julio de 2022, así el informe de infraestructuras de fecha 10 de febrero de 2023.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 10 de febrero de 2023, las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación. Asimismo, las actuaciones a realizar en los viales público no podrán exceder de 2 meses.

Y, en cumplimiento del art. 303 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	SUC Según LISTA: Suelo Urbano.
Calificación urbanística	UE-2

Uso (m2t) Residencial 1.358,50 (m2).
Presupuesto Ejecución Material 2.327.332,75 €.
Identificación Catastral 1101109UF2410S0001RU.
Plazos ejecución de las obras Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.

9.1.2.- MARBELLA SEA, S.L. - (EXPTE. 2020/72680)- Según solicitud de Proyecto de ejecución vivienda unifamiliar aislada situada en Calle Rafael Gómez “El Gallo”, parcela P-559-A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada situada en Calle Rafael Gómez “El Gallo”, parcela P-559-A, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25.07.22, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 14.02.23, así como del informe jurídico de fecha 27.03.23.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial
Valoración PEM	1.075.000 €
Identificación Catastral	4509121UF2440N0001DA
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

9.1.3.- MARBELLA SEA, S.L. - (EXPTE. 2022/10397)- Según solicitud de Proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina situada en urbanización Los Altos de Los Monteros, parcela 17.3 N2-3

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil QAPLA DEVELOPERS, S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Altos de los Monteros, Parcela 17.3 N2-3; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 24/01/23, del informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 15/11/22, del informe técnico de infraestructuras de fecha 27/03/23, así como del informe jurídico de fecha 28/03/23.



ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR de conformidad con lo señalado en el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 15/11/22, que los ejemplares arbóreos deberán ser conservados y protegidos de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radicales no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea, no pudiéndose ver afectados por movimientos de tierra en la parcela.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m2t)	Residencial.
Presupuesto Ejecución Material	563.183,27 €
Identificación Catastral	5243146UF3454S0001OA
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de P.B.

9.2.- VARIOS.- Seguidamente se trató el siguiente asunto.

9.2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES (FEBRERO 2023).-

Expte.: 21173/2021, DECRETO N°: 2023/1638, BENDEUS, S.L., para licencia de obras provisional al Proyecto Básico y de Ejecución de senda peatonal en zona previa o exteriores de acceso al recinto del auditorio —actuación 1— en el auditorio temporal “Evento Starlite 2.021-2.025” en la Cantera de Nagüeles, sita en el Monte público denominado “Sierra Blanca”, código MA10008-JA, n° 42 del Catálogo de Utilidad Pública, Marbella. PEM: 651.702,97€ total (552.618,68€ de instalaciones)

Expte.: 8307/2021, DECRETO N°: 2023/1698, AL-RIMA S.A, licencia para el fresado y asfaltado de viario, señalización y ordenación del tráfico en calles pertenecientes a la Urb. Puente Romano. PEM: 60.406,77 €





Expte.: 2019LCNMBR00178 (HELP 11717/2023), DECRETO N°: 2023/2573, licencia para proyecto ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta sita en Urb. Elviria Polígono V, Paseo de Bélgica, nº 321. PEM: 287.348,86 €

Expte.: 23304/2023, DECRETO N°: 2023/2883, AHD, S.L., licencia de Obras al P.B. de vivienda unifamiliar y piscina en Urb. Las Chapas, Parcela nº 67 (PEM 333.963,31 €)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA.**

10°.- AUNTOS URGENTES.- No se presentan.

11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.



